

SANTA CRUZ, 16 de octubre 2024.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. Memorandum N°315 de Directora de Educación Municipal Santa Cruz a Jefa de Finanzas DAEM (s), solicitando la **"CONTRATACIÓN DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y PANTALLA – FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN SANTA CRUZ"**.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1125 del 14.10.2024.
5. Certificados del Coordinador Comunal SEP.
6. Decreto Exento N°4945, de fecha 14.10.2024, que aprueba actividad Feria Saludable y del Mundo Joven Santa Cruz.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Certificado de Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia de al gasto.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar el **"CONTRATACIÓN DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y PANTALLA – FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN SANTA CRUZ"**.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.22.11.999.001.017, 10% Administración Centralizada Presupuesto Ley SEP.

DECRETO EXENTO N°5022.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y PANTALLA – FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN SANTA CRUZ"**.
2. **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Educación Municipal**, la **Jefa Finanzas DAEM** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio, será el Director de Educación Municipal.
5. Por orden del señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (s)

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/